

POLITICA

DE

INGRESOS

En un contexto en donde es indispensable afianzar la fortaleza de la economía, el manejo de la política de ingresos asignó la mayor prioridad a la preservación de una postura fiscal sana, con recursos estables y permanentes, así como al impulso de la inversión, el ahorro y el empleo.

Con la política tributaria se buscó incrementar la capacidad recaudatoria del sistema impositivo, en forma compatible con el mejoramiento de su equidad y eficiencia, y el fomento a las actividades productivas. Al efecto, la estrategia consistió en la adopción de medidas dirigidas a intensificar el combate a la evasión y elusión fiscales; simplificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; elevar la inversión; e imprimir una mayor equidad en la distribución de la carga fiscal entre sectores, empresas e individuos. En el fortalecimiento del federalismo hacendario, se distinguen las acciones para mejorar la colaboración administrativa y la asignación de más recursos y responsabilidades a los gobiernos locales.

La política de precios y tarifas reafirmó su importancia en el saneamiento financiero de las empresas; el uso racional de los bienes y servicios que provee el sector público; el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos; y la protección del poder adquisitivo y el consumo de la población más vulnerable.

Ante las expectativas de la persistencia de perturbaciones externas, desde la elaboración de la Ley de Ingresos de la Federación se preveía que el esfuerzo fiscal indispensable para preservar la solidez de las cuentas gubernamentales recaería en las fuentes estables y permanentes. Se estimaba que los ingresos ordinarios del sector público alcanzarían un nivel equivalente a 20.4 por ciento del producto interno bruto, superior en 0.4 puntos porcentuales al cierre esperado para 1998. Ello se traduciría en un incremento anual real de 5.1 por ciento, sustentado básicamente en la captación de recursos tributarios de carácter permanente.

En contraste, y dada la incertidumbre prevaleciente en el mercado petrolero internacional, se consideraron supuestos moderados sobre el precio promedio del crudo, el cual se previó en 9.25 dólares por barril, en tanto que la plataforma de exportación alcanzaría 1 645 MBD. Esto implicaba disminuciones anuales de 11.9 y 5.5 por ciento, respectivamente.

La mejoría experimentada en las condiciones económicas y la recuperación del precio del petróleo, determinaron que la evolución de los ingresos ordinarios del sector público presupuestario superara las expectativas. Su monto ascendió a 956 mil 683.1 millones de pesos, con lo que rebasó en 0.7 por ciento lo estimado en la Ley de Ingresos y en 5.4 por ciento real lo reportado en 1998. Con relación al tamaño de la economía, dicha cifra representó 20.7 por ciento, participación que excedió en 0.3 puntos porcentuales lo proyectado y lo observado el ejercicio anterior.

Los ingresos tributarios lograron un crecimiento anual de 11.3 por ciento en términos reales, que se explica, en gran medida, por la efectividad de las modificaciones dirigidas a combatir la evasión fiscal, ampliar la base gravable y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. Al compa-

rarse con lo previsto, fue menor en sólo 0.8 por ciento, como consecuencia, básicamente, de una recaudación inferior en el Impuesto Sobre la Renta -ISR-, debido a que parte del efecto de la reforma fiscal de 1999 se refleja en los pagos definitivos de las empresas, cubiertos entre enero y abril de 2000; y en el Especial sobre Producción y Servicios -IEPS-, por la forma en que opera el régimen fiscal de PEMEX.

Por su parte, los ingresos del sector paraestatal rebasaron el pronóstico en 8.0 por ciento y lo registrado un año antes en 2.4 por ciento real, comportamiento que se vincula, fundamentalmente, con los recursos generados por PEMEX, CFE, IMSS e ISSSTE, entidades cuya operación reflejó el efecto del dinamismo económico, la recuperación del precio del petróleo, la mayor demanda de energía eléctrica y el aumento en el número de asegurados.

En contraste, los ingresos no tributarios fueron inferiores en 6.2 por ciento a lo programado y en 6.6 por ciento real respecto a lo registrado en el ejercicio precedente. La primera diferencia se atribuye a la menor captación por concepto de Aprovechamientos, en especial los derivados del remanente de operación del Banco de México. La con-

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PUBLICO
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	1 9 9 8			1 9 9 9		
	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	Ejercicio	Original	Ejercicio	Presupuesto Original	%	1 9 9 8
				Importe		% Real*
TOTAL	783 045.9	949 815.8	956 683.1	6 867.3	0.7	5.4
Gobierno Federal	545 175.7	688 470.2	674 348.1	(14 122.1)	(2.1)	6.7
Tributarios	404 225.2	525 708.4	521 682.4	(4 026.0)	(0.8)	11.3
No Tributarios	140 950.5	162 761.8	152 665.7	(10 096.1)	(6.2)	(6.6)
Organismos y Empresas 1/	237 870.2	261 345.6	282 335.0	20 989.4	8.0	2.4
PEMEX	82 066.4	96 697.9	101 165.8	4 467.9	4.6	6.3
Demás Entidades	155 803.8	164 647.7	181 169.2	16 521.5	10.0	0.3

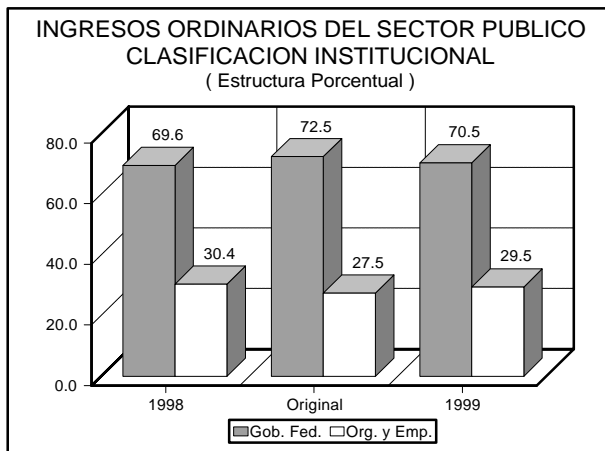
* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ En 1998 y en original y ejercicio 1999 excluye aportaciones al ISSSTE por 10 954.3, 13 723.2 y 13 182.7 millones de pesos, respectivamente.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Entidades del Sector Paraestatal de Control Presupuestario Directo.

tracción anual se relaciona, sobre todo, con el comportamiento que presentaron los derechos a la extracción de petróleo, dada la reducción adicional en los volúmenes de exportación de crudo y el menor tipo de cambio real que incidió en el valor de las ventas externas, y algunas internas, medidas en pesos.

La clasificación institucional de los ingresos públicos muestra que, el Gobierno Federal contribuyó con 70.5 por ciento del total, mientras que el sector paraestatal de control presupuestario directo lo hizo con el restante 29.5 por ciento. En el proyecto inicial, dicha estructura fue de 72.5 y 27.5 por ciento, respectivamente. El cambio se explica, principalmente, por los ingresos adicionales provenientes tanto de las cuotas de seguridad social, como de la recuperación del precio internacional del petróleo e inversiones financieras.



En suma, lo alcanzado en materia de ingresos públicos fue satisfactorio, al coadyuvar a mantener la solidez de las finanzas públicas. Sin embargo, se reconoce que aún resulta necesario un esfuerzo adicional para financiar en forma sana una demanda cada vez más creciente de gasto público, particularmente de carácter social.

GOBIERNO FEDERAL

Durante 1999, el Gobierno Federal enfatizó en la conformación de un sistema impositivo que concilie sus propósitos recaudatorios con su función promotora de las actividades productivas. En este sentido, la estrategia se dirigió a recuperar su capacidad para generar ingresos permanentes y estables, mejorar su equidad y eficiencia e impulsar la inversión de los particulares.

En apoyo a dicha política, el Honorable Congreso de la Unión aprobó una serie de reformas a la legislación fiscal, que por sus características se pueden agrupar en tres grandes vertientes:

- Medidas para fortalecer la capacidad recaudatoria del sistema tributario.
- Medidas para promover la inversión.
- Medidas para mejorar la equidad.

Entre las modificaciones del primer grupo, sobresalen las orientadas a enfrentar la evasión y elusión fiscales, así como a estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De esta manera, se ampliaron las facultades de la autoridad fiscal para combatir la informalidad, se aumentaron las sanciones por la comisión de infracciones de índole fiscal, se calificó nuevamente de grave el delito de defraudación y se posibilitó la condonación de multas y la reducción de recargos a los contribuyentes cumplidos. También se estableció el esquema de retención y pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA- en casos específicos y el de causación del IEPS aplicable a bebidas alcohólicas, para mejorar el control de esta contribución. Además, y como medida transitoria, se incrementaron los aranceles a la importación definitiva de mercancías provenientes de países con los que México no tiene suscritos tratados de libre comercio.

En el marco de la segunda vertiente, se adoptaron diferentes acciones dirigidas a incentivar la reinversión de utilidades, mantener la competitividad del sistema fiscal y eliminar tratamientos que sólo

beneficiaban a un número reducido de empresas, primordialmente de gran tamaño. Destaca la prórroga de la exención del Impuesto al Activo otorgada a las empresas de menor tamaño y la reducción de la tasa del ISR empresarial, misma que únicamente aplica a las utilidades reinvertidas. Para compensar la pérdida generada por esta última medida, se buscó ampliar la base gravable mediante la reducción de los tratos preferenciales. Así, se eliminó la deducción inmediata de las inversiones y se acotó el esquema que permite la consolidación fiscal, limitándolo básicamente a una determinada participación accionaria.

Para mejorar la equidad tributaria, en el ISR personal se incorporaron dos nuevos rangos de tasa marginal para los niveles altos de ingresos, y se amplió el umbral de éstos para ser gravados con la tasa de 35.0 por ciento. Adicionalmente, se aprobó una retención sobre los dividendos distribuidos por personas morales a personas físicas y se aumentó la tasa de retención a intereses correspondientes a depósitos y títulos valor con vigencia menor a un año, incluyéndose en igual régimen a los ingresos por intereses provenientes de colocaciones a plazo superior a un año. Dichas modificaciones, aun cuando implicaron incrementos al gravamen aplicable a los ingresos personales, tanto salariales como los derivados de los rendimientos de la inversión, se mantuvieron en niveles razonables de competitividad respecto al promedio internacional, lográndose además un efecto redistributivo de la carga fiscal.

A continuación se detallan las principales reformas fiscales aprobadas por el Honorable Congreso de la Unión, agrupadas en las tres vertientes antes descritas:

PARA FORTALECER LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Dirigidas a Intensificar el Combate a la Informalidad y las Prácticas de Evasión y Elusión Fiscales

- Se ampliaron las facultades de la autoridad fiscal para verificar la inscripción en el Registro Federal de Contri-

buyentes -RFC- o, en su caso, registrar a los agentes económicos donde estén operando.

- Se facultó a la autoridad fiscal a realizar el embargo precautorio de mercancías que se ofrecen en puestos fijos y semifijos en la vía pública. Ello procederá cuando el vendedor no pueda acreditar, con la documentación correspondiente, la legal propiedad o posesión de las mismas y no esté inscrito en el RFC.
- Se eliminaron lagunas legales y se precisaron operaciones diversas, las cuales eran aprovechadas por las empresas que consolidan para reducir injustificadamente el impuesto a pagar.
- Se cambió el sujeto del IVA en aquellos sectores difíciles de fiscalizar, ampliando los supuestos en los cuales, quienes adquieren bienes o servicios, deben efectuar la retención del impuesto y el pago del mismo. Dichos sujetos son los siguientes:
 - ♦ Instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago, o adjudicación judicial o fiduciaria.
 - ♦ Personas morales que reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas; y aquéllas que adquieran desperdicios para ser utilizados como insumos de su actividad industrial, o para su comercialización.
 - ♦ Personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, cuando éstos sean enajenados u otorgados por residentes en el extranjero, sin establecimiento permanente o base fija en el país.
 - ♦ La Federación y sus organismos descentralizados, por los bienes y servicios que adquieran de personas físicas y de residentes en el extranjero.

Con esta medida, el pago del gravamen recayó en contribuyentes sujetos a mayor control, mejorando la recaudación y el cumplimiento fiscal, al tiempo que se evita la competencia desleal que se genera al no enterarse el IVA, dando margen para vender por abajo del costo.

- Se modificó la causación del IEPS de bebidas alcohólicas a la primera enajenación, lo que permitió un mejor control de esta contribución. Derivado de ello, se aplicó un gravamen mixto consistente en una cuota fija mínima pagada mediante la adquisición de marbetes o precintos que se adhieren a los envases que contengan bebidas alcohólicas; y una tasa ad-valorem pagada al momento de la enajenación.

Dirigidas a Fortalecer las Facultades de la Autoridad Fiscal

- Se tipificó nuevamente a la defraudación fiscal como delito grave, en aquellos casos en que la omisión en el pago de impuestos sea superior a 750 mil pesos, o cuando se realice mediante el uso de maquinaciones, lo que convierte al delito en calificado. Asimismo, se estableció una disposición para que, una vez declarado culpable el contribuyente, la pena corporal no pueda ser sustituida por otra de carácter administrativo o económico.
- Se incorporó como delito fiscal, sujeto a una pena de prisión de tres meses a seis años, la reproducción de comprobantes fiscales por personas no autorizadas por la

SHCP, o cuando estándolo no se cuente con la orden de reproducción correspondiente.

- Se estableció el requisito de garantizar el interés fiscal para efectos de devoluciones solicitadas.

Dirigidas a Estimular el Cumplimiento Voluntario

- Se posibilitó la condonación de multas y la reducción de recargos a contribuyentes con buen historial tributario.
- Se redujeron las sanciones a infracciones menores.
- Se disminuyó en 25.0 por ciento la tasa de recargos para aquellos contribuyentes que hayan recurrido al pago en parcialidades de sus adeudos, siempre que las primeras 24 mensualidades se hubieran cubierto oportunamente y por el monto convenido.

PARA PROMOVER LA INVERSION

- Se redujo la tasa empresarial de 34.0 a 30.0 por ciento, considerando un periodo de transición que la ubicó en 32.0 por ciento en 1999. Dicha tasa únicamente se aplica para las utilidades que no se extraigan de la empresa, mientras que para las no reinvertidas se estableció una de 35.0 por ciento.
- Se eliminó la deducción inmediata de las inversiones, beneficio que permitía reducir significativamente la utilidad fiscal y diferir por largos periodos el impuesto a pagar. Con ello, se compensan parcialmente los recursos que se pierden con la reducción de la tasa empresarial.
- Se acotó el régimen de consolidación fiscal, a través de las siguientes modificaciones:
 - ♦ Se limitó la consolidación de resultados a 60.0 por ciento de la tenencia accionaria que la controladora tenga en sus sociedades controladas.
 - ♦ Se eliminó el concepto de "control efectivo", que permitía consolidar a empresas en las cuales se mantenía una tenencia accionaria menor a 50.0 por ciento, sobre las que se ejercía influencia por la relación de negocio.
 - ♦ Se reconoce la consolidación hasta la presentación de la declaración anual del ejercicio, ya que ahora los pagos provisionales se realizan en forma individual, tanto por la controladora como por sus controladas.
 - ♦ Se definieron los momentos del entero del impuesto que se deriva de dividendos pagados entre sociedades del grupo que consolida.
- Se sustituyó el crédito fiscal a los gastos e inversiones adicionales en investigación y desarrollo de tecnología por un estímulo con características similares, pero con un límite al monto destinado a este propósito. Asimismo, se creó una instancia para evaluar los proyectos que verdaderamente sean prioritarios y que efectivamente estén vinculados a esta actividad, para poder ser favorecidos con dicho incentivo fiscal.
- Se eximió nuevamente, mediante decreto presidencial, del pago del Impuesto al Activo causado durante el ejercicio fiscal de 1999, a los contribuyentes de este gravamen cuyos ingresos, para efectos de la Ley del ISR vigente en 1998, no hubieran excedido de 12 millones de pesos.

PARA MEJORAR LA EQUIDAD

- Se incrementó a 40.0 por ciento la tasa marginal máxima del ISR de las personas físicas con ingresos anuales mayores a dos millones de pesos, aplicando una tasa intermedia de 37.5 por ciento para ingresos superiores a 1.5 y hasta 2.0 millones. Además, se amplió el umbral para que la tasa de 35.0 por ciento se aplique a partir de 500 mil pesos, en lugar de los 240 mil pesos anteriores.
- Se estableció una retención de 5.0 por ciento sobre las utilidades o dividendos distribuidos por las empresas a las personas físicas, manteniéndose el esquema de integración entre el ISR empresarial y el de personas físicas.
- Se aumentó la tasa de retención aplicable a intereses pagados, al pasar de 20.0 a 24.0 por ciento sobre los primeros diez puntos, y se incorporaron a dicho régimen los rendimientos generados por títulos valor con vencimiento mayor a un año. En este último caso, el impuesto se fijó en 50.0 por ciento durante 1999 y será de 75.0 por ciento en el año 2000.
- Se adecuaron los niveles de las tasas de retención a los ingresos que perciben residentes en el extranjero, para hacerlos consistentes con el incremento de la tasa del ISR de personas físicas.

En el marco de la cooperación y reciprocidad internacional, se prosiguió con la suscripción y negociación de convenios con diversos países para evitar la doble tributación e impulsar la asistencia aduanera. Con relación a los primeros, en 1999 se firmaron los correspondientes con Portugal e Israel y se avanzó en las negociaciones con China, Costa Rica, Grecia, Luxemburgo y Rusia. Asimismo, quedó aprobado por el Senado de la República el acuerdo suscrito con Polonia. Dichas acciones se sumaron a los tratados ya vigentes con Alemania, Bélgica, Canadá, Corea, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Singapur, Suecia y Suiza, los cuales han propiciado un ambiente de mayor seguridad jurídica y certidumbre entre los inversionistas nacionales y extranjeros, al tiempo que han facilitado el intercambio de información fiscal.

Respecto a la asistencia aduanera, en 1999 se inició la negociación de nuevos convenios bilaterales de esta índole con los Estados Unidos de América y la República de Corea, mismos que se adicionarán a los diez ya vigentes con Belice, Canadá, Costa Rica, Cuba, España, Francia, Guatemala e Israel, así como al Convenio Multilateral sobre

Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas con Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y España; y al Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua de las Direcciones Nacionales de Aduanas de Latinoamérica con Argentina, Haití, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

Evolución de la Recaudación

Durante el ejercicio fiscal de 1999, los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un monto de 674 mil 348.1 millones de pesos, cifra que al compararse con lo previsto en la Ley de Ingresos fue menor en 2.1 por ciento; sin embargo, rebasó en 6.7 por ciento real lo obtenido el ejercicio anterior. Su proporción en el producto interno bruto se situó en 14.6 por ciento, inferior en 0.2 puntos porcentuales al pronóstico, pero superior en 0.4 puntos a la observada en 1998.

La diferencia con relación a lo programado se atribuye, principalmente, a la menor captación de algunos ingresos no recurrentes, particularmente por concepto de Aprovechamientos en los rubros de remanente de operación del Banco de México y por desincorporaciones, cuyo efecto en la recaudación representó 0.8 puntos porcentuales del producto; reducción que se compensó parcialmente con los ingresos petroleros adicionales obtenidos por la recuperación del precio internacional del petróleo.

El resultado anual se vio influido, fundamentalmente, por dos efectos que operaron en sentido contrario. Por un lado, los derechos cubiertos por PEMEX registraron una significativa contracción de 12.1 por ciento real, respecto a los pagados en 1998. Por el otro, las fuentes tributarias mostraron una favorable evolución, al lograr una tasa de crecimiento de 11.3 por ciento real, determinada básicamente por el desempeño del ISR, IVA, IEPS e

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (Millones de Pesos)

CONCEPTO	1 9 9 9			Variaciones Respecto a:		
	1 9 9 8	RECAUDACION		Presupuesto Original		1 9 9 8
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real*
TOTAL	545 175.7	688 470.2	674 348.1	(14 122.1)	(2.1)	6.7
Tributarios	404 225.2	525 708.4	521 682.4	(4 026.0)	(0.8)	11.3
Renta 1/	169 476.4	217 839.5	216 123.4	(1 716.1)	(0.8)	10.0
Valor Agregado	119 871.3	148 271.0	151 183.5	2 912.5	2.0	8.8
Producción y Servicios	76 598.3	110 468.6	106 703.7	(3 764.9)	(3.4)	20.1
Tenencia o Uso de Vehículos	6 692.9	8 104.0	7 726.8	(377.2)	(4.7)	(0.4)
Automóviles Nuevos	2 225.8	3 254.6	3 412.9	158.3	4.9	32.2
Importación	21 488.4	28 271.9	27 302.8	(969.1)	(3.4)	9.6
Exportación	1.1		1.2	1.2		(5.9)
Accesorios	7 591.9	9 478.8	8 956.6	(522.2)	(5.5)	1.7
Otros	279.1	20.0	271.5	251.5	**	(16.1)
No Tributarios	140 950.5	162 761.8	152 665.7	(10 096.1)	(6.2)	(6.6)
Derechos	105 004.8	91 266.9	106 373.1	15 106.2	16.6	(12.6)
Hidrocarburos	88 778.0	79 732.9	90 465.0	10 732.1	13.5	(12.1)
Otros	16 226.8	11 534.0	15 908.1	4 374.1	37.9	(15.5)
Productos	12 013.5	8 105.4	7 854.3	(251.1)	(3.1)	(43.6)
Aprovechamientos	23 913.2	63 379.5	38 416.0	(24 963.5)	(39.4)	38.5
Contribución de Mejoras	19.0	10.0	22.3	12.3	123.0	1.2

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

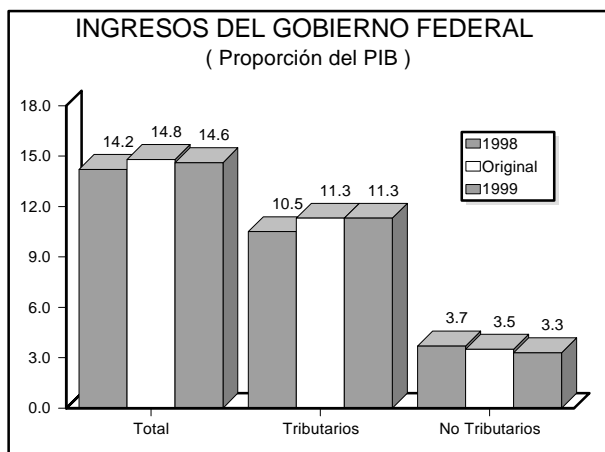
** Superior a 1 000 por ciento.

1/ Incluye el Impuesto al Activo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

impuesto a la Importación, cuya dinámica de crecimiento permitió reducir el impacto de la disminución de los derechos a cargo de PEMEX. Dicho comportamiento fue reflejo de la fortaleza de la economía y de la efectividad de las reformas fiscales autorizadas por el Poder Legislativo.

La clasificación de los ingresos por su origen muestra que, las fuentes tributarias participaron con 77.4 por ciento del total, frente a 76.4 y 74.1 por ciento de la estimación original y lo observado en 1998, respectivamente. De esta manera, el coeficiente que mide el peso de la tributación con respecto al tamaño de la economía se ubicó en 11.3 por ciento, mayor al alcanzado un año antes en 0.8 puntos porcentuales e igual a la meta. Por su importancia en el total de la recaudación federal, se distinguen los impuestos Sobre la Renta y al Activo, al Valor Agregado, Especial sobre Producción y Servicios, y a la Importación.



Con los impuestos Sobre la Renta y al Activo se obtuvieron 216 mil 123.4 millones de pesos, cantidad inferior en sólo 0.8 por ciento a la proyectada; sin embargo, comparada con la reportada el año precedente fue superior en 10.0 por ciento real. El primer resultado es consecuencia natural del razonable margen de desviación que conlleva el cálculo del impacto de la reforma fiscal autorizada para el año que se reporta, misma que también beneficia los ingresos del ejercicio 2000, al presentarse dentro de éste la declaración definitiva de las em-

presas. La variación anual se explica, básicamente, por el efecto favorable del paquete de reformas dirigidas a ampliar la base gravable, intensificar la lucha contra la evasión e imprimir una mayor equidad y una mejor distribución de la carga fiscal. Al respecto, sobresalen la eliminación de la deducción inmediata, incentivo que en la práctica aplicaba a menos del 15.0 por ciento de la inversión nacional y que facilitaba la elusión fiscal mediante el uso de precios de transferencia; el acotamiento del régimen de consolidación fiscal, que era aprovechado por un número reducido de grupos empresariales y generaba importantes distorsiones; y las modificaciones orientadas a cerrar lagunas legales que provocaban una pérdida recaudatoria, así como al fortalecimiento de las facultades de las autoridades fiscales para combatir la evasión, tanto en el sector formal como en el informal.

El IVA aportó 151 mil 183.5 millones de pesos, monto que rebasó en 2.0 por ciento lo programado y en 8.8 por ciento real lo obtenido en 1998. Dicho comportamiento descansó en el dinamismo del consumo privado, que registró una tasa anual de 4.3 por ciento, frente a 1.3 por ciento considerada en la elaboración de la Ley de Ingresos, y en la efectividad de las reformas incorporadas al gravamen para que el pago del impuesto, en casos difíciles de fiscalizar, sea realizado por contribuyentes sujetos a un mejor control, y para eliminar la discrecionalidad que tenía el contribuyente en su determinación, al cambiar la mecánica de acreditamiento del gravamen.

Es importante resaltar que en la dinámica mostrada por los impuestos antes mencionados, también influyó la intensificación de las acciones de fiscalización y la mayor eficiencia de la administración tributaria. Ello se reflejó en el considerable aumento registrado en la relación beneficio-costos, es decir, el indicador que mide los ingresos que se obtienen por cada peso invertido en los procesos de auditoría, el cual pasó de 18.4 a 29.3 pesos entre 1998 y 1999. Por su parte, la presencia fiscal se incrementó de 12.1 a 12.4 por ciento, en igual lapso.

Por el IEPS se recaudaron 106 mil 703.7 millones de pesos, cifra que a precios constantes excedió en 20.1 por ciento la registrada un año antes; no obstante, comparada con la proyectada fue inferior en 3.4 por ciento. Ambos resultados se asocian, fundamentalmente, con la mecánica de cálculo de la tasa del impuesto aplicable a las gasolinas y diesel, la cual se basa en el precio de referencia internacional de tales productos: a una mayor cotización corresponde una menor tasa y viceversa -como ocurrió en 1999, a consecuencia de la recuperación del precio del petróleo-. La diferencia anual también estuvo determinada por el incremento al precio de estos combustibles, a saber: 15.0 por ciento en noviembre de 1998; y 5.0 por ciento adicional en enero, para el caso del diesel. Por su parte, la recaudación proveniente del resto de los productos objeto del gravamen observó un desempeño positivo, derivado de las mayores ventas de los mismos y, en particular, de la reforma correspondiente al impuesto sobre bebidas alcohólicas, en razón de la modificación introducida para efectos de un mejor control, consistente en que a partir de abril del ejercicio que se informa el gravamen se aplicó a la primera enajenación.

El impuesto a la Importación aportó 27 mil 302.8 millones de pesos, monto inferior a la meta en 3.4 por ciento, debido al efecto que sobre las compras externas ejerció un tipo de cambio promedio menor en 14.2 por ciento a lo estimado. Con relación a lo recaudado en 1998, se obtuvo un crecimiento de 9.6 por ciento real, el cual se atribuye al aumento de los aranceles aplicables a las importaciones procedentes de países con los que México no tiene suscritos tratados de libre comercio.

Los ingresos no tributarios ascendieron a 152 mil 665.7 millones de pesos, cantidad que significó una disminución de 6.2 por ciento comparada con la proyectada y de 6.6 por ciento real respecto a la reportada el año previo. El impacto de la menor generación de remanente de operación del Banco de México y el diferimiento en los procesos de

desincorporación explican, en gran medida, las variaciones observadas.

Por Derechos se percibieron 106 mil 373.1 millones de pesos, con lo que se rebasó en 16.6 por ciento lo previsto; sin embargo, frente a lo captado en 1998 fue inferior en 12.6 por ciento real. La primera diferencia se relaciona, principalmente, con la recuperación del precio internacional del petróleo, cuya cotización promedio enero-diciembre fue superior en 68.9 por ciento a la considerada en la Ley de Ingresos. La caída anual obedeció, al menos, a dos factores: la contracción de la plataforma de exportación de petróleo en 10.4 por ciento; y el efecto del menor tipo de cambio sobre las ventas de la mezcla mexicana.

En cuanto a los Derechos diferentes de hidrocarburos, éstos ascendieron a 15 mil 908.1 millones de pesos, cifra que superó en 37.9 por ciento la estimada. Ello debido a la mayor obtención de ingresos provenientes de la prestación de servicios, entre los que destacan los proporcionados por las secretarías de Hacienda y Crédito Público, Relaciones Exteriores y Gobernación, relativos a trámites y permisos aduaneros, migratorios y por expedición de pasaportes; así como los derivados del uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público. En contraste, se registró una caída anual de 15.5 por ciento real, atribuible a la menor captación por concesiones otorgadas para el uso y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico; que pasó de 5.5 mil millones de pesos en 1998 a 2.7 mil millones en 1999.

Los Productos alcanzaron 7 mil 854.3 millones de pesos, monto que al compararse con lo programado y lo reportado en 1998 reflejó una reducción de 3.1 por ciento y de 43.6 por ciento real, respectivamente. Dichas variaciones se vinculan, básicamente, con el finiquito del Fondo de Contingencia y la creación del Fondo de Desincorporaciones, para depositar en este último los ingresos no recurrentes que provengan de las desincorporaciones y que sean adicionales a las contempladas en la

Ley de Ingresos. Esta última situación no se presentó en 1999.

En los Aprovechamientos se registraron ingresos por 38 mil 416.0 millones de pesos, cifra menor a la estimada en 39.4 por ciento; no obstante, con relación a la captada el año previo fue superior en 38.5 por ciento real. La primera diferencia se explica, en su mayor parte, por el hecho de que la previsión original consideraba 51 mil 573.0 millones de pesos: 35 mil 493.0 millones por remanente de operación del Banco de México; y 16 mil 80.0 millones por desincorporaciones; sin embargo, únicamente se captaron 16 mil 60.2 millones, de los cuales correspondieron 12 mil 548.6 millones a dicho remanente. Ello se debió, sobre todo, a un tipo de cambio inferior al considerado como referencia para la realización de la proyección y, en menor medida, al diferimiento de la venta y colocación accionaria de la red de aeropuertos. El dinamismo anual se atribuye a que en 1998 prácticamente no se reportaron ingresos procedentes del remanente de operación del Instituto Central, ni rendimientos excedentes de PEMEX. Cabe señalar que por este último concepto se obtuvieron 7 mil 123.4 millones de pesos durante 1999, derivados de la recuperación del precio internacional del petróleo.

Por último, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para 1999, se informa al Honorable Congreso de la Unión, que la recaudación registrada bajo la modalidad de pago de las contribuciones en especie o en servicios ascendió a 163.6 millones de pesos.

Coordinación Fiscal

Por su importancia en el desarrollo integral y regional del país, el proceso de fortalecimiento del federalismo hacendario continuó perfeccionándose con la concurrencia de la sociedad. Se trata, no sólo de vigorizar las haciendas públicas locales con la participación directa en impuestos de la Federación, sino también de otorgar mayor certeza jurídica en la

disponibilidad de otros recursos que les permitan satisfacer de manera adecuada y oportuna las demandas de sus comunidades y delimitar con precisión el condicionamiento y ámbito de responsabilidad en el destino, vigilancia y rendición de cuentas en su aplicación.

En este marco, en diciembre de 1998 el Honorable Congreso de la Unión aprobó diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, mediante las cuales se adicionaron dos nuevos fondos de aportaciones federales: uno, para la Educación Tecnológica y de Adultos; y otro, para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. Además, se establecieron disposiciones que determinan la forma en que debe llevarse a cabo el control y supervisión del manejo de los recursos que integran los siete fondos contemplados en dicha ley.

Por lo que respecta a los convenios de colaboración administrativa, como resultado de las peticiones formuladas por los gobiernos locales, se permitió que las facultades de fiscalización en lo concerniente al ISR e Impuesto al Activo, se realicen sin la simultaneidad del IVA. Asimismo, se amplió tal facultad para el caso del IEPS. Lo anterior, junto con los avances en la suscripción de algunos de los Anexos del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que contemplan, por un lado, modificaciones relativas a la administración de los derechos de Zona Federal Marítimo Terrestre, y por otro, la participación en la recaudación que se obtenga por la inscripción en el padrón federal de los "contribuyentes pequeños"; han coadyuvado al fortalecimiento de las haciendas estatales y municipales para que, con mayores recursos y en el ámbito de su competencia, cumplan con sus responsabilidades.

En 1999, las entidades federativas recibieron participaciones por 140 mil 670.9 millones de pesos, lo que representó un incremento anual de 6.8 por ciento real. Este comportamiento se relaciona, fundamentalmente, con la favorable evolución de los ingresos tributarios.

PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN 1999
(Millones de Pesos)

ENTIDADES FEDERATIVAS	Fondo Gral. de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Tabacos, Cervezas y Bebidas Alcohólicas	Tenencia	Automóviles Nuevos	Comercio Exterior	Extracción de Petróleo	Incentivos Económicos 1/	TOTAL
TOTAL	118 719.9	5 542.8	2 889.3	8 431.3	3 390.9	754.6	31.0	911.1	140 670.9
Aguascalientes	1 247.1	169.4	30.5	93.8	34.7			12.6	1 588.1
Baja California	3 350.2	51.1	108.1	180.8	69.4	35.7		87.7	3 883.0
Baja California Sur	780.2	17.7	18.4	29.9	13.2			12.1	871.5
Campeche	1 465.4	56.6	17.4	44.3	9.8	1.7	12.2	10.5	1 617.9
Chiapas	5 003.0	54.8	59.2	106.3	41.4	1.9		13.0	5 279.6
Chihuahua	3 472.8	100.2	118.8	317.4	107.2	41.7		32.2	4 190.3
Coahuila	2 864.6	65.7	91.0	232.3	117.4	30.1		190.7	3 591.8
Colima	869.9	77.3	16.2	46.8	16.7	15.2		11.4	1 053.5
Distrito Federal	14 068.6	1 297.8	409.8	2 624.3	832.6			17.1	19 250.2
Durango	1 709.8	117.3	31.6	97.4	24.9			13.6	1 994.6
Guanajuato	4 501.7	129.0	82.8	320.6	140.3			29.7	5 204.1
Guerrero	2 786.3	199.8	66.2	84.5	31.0	4.8		21.2	3 193.8
Hidalgo	2 163.4	286.0	30.2	76.6	33.5			9.4	2 599.1
Jalisco	7 126.3	149.6	326.6	686.4	293.1			33.4	8 615.4
México	13 902.1	142.2	294.5	399.1	361.2			60.6	15 159.7
Michoacán	3 550.0	240.6	97.0	222.4	90.8	26.7		10.5	4 238.0
Morelos	1 739.8	174.9	38.4	83.9	39.6			8.2	2 084.8
Nayarit	1 235.1	142.0	23.0	45.8	13.6			9.7	1 469.2
Nuevo León	5 116.2	86.9	205.7	815.7	328.8	19.8		42.5	6 615.6
Oaxaca	2 935.1	399.5	45.3	60.5	23.1	1.9	1.4	9.5	3 476.3
Puebla	4 562.3	236.2	90.4	263.7	154.1			26.2	5 332.9
Querétaro	1 860.9	90.9	26.0	143.2	31.8			19.1	2 171.9
Quintana Roo	1 063.3	76.1	38.8	82.4	43.9	3.8		43.4	1 351.7
San Luis Potosí	2 267.5	162.9	37.9	136.0	49.2			22.9	2 676.4
Sinaloa	3 112.7	53.6	91.8	159.3	64.0	1.6		20.7	3 503.7
Sonora	3 686.3	45.2	95.7	224.1	69.0	33.9		27.3	4 181.5
Tabasco	6 627.6	125.2	53.5	104.1	37.3		7.6	12.3	6 967.6
Tamaulipas	3 304.6	94.0	133.3	238.5	163.3	477.6	0.1	38.6	4 450.0
Tlaxcala	1 221.5	141.0	6.8	29.7	10.7			6.4	1 416.1
Veracruz	7 804.7	142.4	138.5	312.1	96.0	47.0	9.7	22.5	8 572.9
Yucatán	1 793.8	207.9	36.8	114.8	38.4	11.2		15.2	2 218.1
Zacatecas	1 527.1	209.0	29.1	54.6	10.9			20.9	1 851.6

1/ Incluye Fiscalización Conjunta y Vigilancia Marítimo Terrestre.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ORGANISMOS Y EMPRESAS

El mantenimiento de una política de precios y tarifas públicos realista y responsable, aunado a los favorables resultados macroeconómicos y la recuperación del precio internacional del petróleo, sin duda coadyuvaron a lograr un comportamiento positivo de los ingresos del sector paraestatal. De esta manera, se propiciaron logros importantes en el fortalecimiento financiero de las empresas públicas, el fomento al uso racional de los bienes y servicios que ofrecen, así como en el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos. También se perseveró en el apoyo a los grupos más vulnerables de la población, mediante el otorga-

miento de subsidios sujetos a estrictos criterios de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

Para la determinación de los ajustes a los precios y tarifas, se consideraron como criterios básicos la relación precio-costos; los precios de referencia internacional; la tasa de inflación esperada para el año; y el nivel de los subsidios dirigidos a grupos de beneficiarios previamente identificados. Además, con el fin de evitar impactos abruptos sobre los niveles de inflación, se prosiguió con la estrategia de ajustes periódicos y graduales. El conjunto de elementos indicados, ha permitido a los demandantes de los bienes y servicios recibir una

señal apropiada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

Enseguida se destacan las principales modificaciones efectuadas durante el ejercicio:

- Los precios de las gasolinas y el diesel automotrices se incrementaron 15.0 por ciento el 14 de noviembre de 1998, y se les aplicó un desliz mensual de 1.0 por ciento, a partir de diciembre de ese año. Adicionalmente, el diesel aumentó otro 5.0 por ciento en enero. Los precios correspondientes al resto de los productos petrolíferos y petroquímicos, continuaron determinándose conforme a fórmulas ligadas a su cotización en el mercado internacional.
- Las tarifas eléctricas residenciales, de riego agrícola y de servicios se siguieron ajustando mediante la aplicación de un factor de 1.0102 mensual acumulativo. Ello con objeto de evitar su rezago en términos reales.
- Las tarifas eléctricas industriales de media y alta tensión mantuvieron la fórmula de ajuste automático, misma que considera la variación de los precios de los combustibles y la inflación; en tanto que, a las tarifas comerciales sólo se les aplicó el componente de inflación nacional.
- Por su parte, las tarifas de los servicios aeroportuarios y complementarios que proporciona Aeropuertos y Servicios Auxiliares -ASA-, se incrementaron 3.1 por ciento el 15 de marzo, y de abril a diciembre contemplaron un desliz mensual de 1.024 por ciento.
- Las tarifas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos -CAPUFE-, registraron un aumento promedio ponderado de 15.7 por ciento a partir del 16 de enero de 1999, a fin de mantener en términos reales el nivel promedio observado en 1998.

Por su efecto en los precios de los granos básicos, es preciso destacar que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo del ejercicio que se informa se ordenó la ex-

tinción de CONASUPO, por lo que su participación como comprador de última instancia de maíz y frijol, y los beneficios que se derivaban de dicha función para los productores nacionales de estos básicos, se circunscribieron a la fecha señalada. Adicionalmente, a partir de enero del mismo año se dio por terminado el otorgamiento y, consecuentemente, la administración del subsidio generalizado a la tortilla de maíz para consumo humano de precio controlado.

En 1999, los ingresos propios del sector paraestatal de control presupuestario directo alcanzaron 295 mil 517.7 millones de pesos, monto que rebasó en 7.4 por ciento la meta y en 2.4 por ciento real lo reportado en el ejercicio anterior. Su proporción en el producto interno bruto se situó en 6.4 por ciento, mayor en 0.5 puntos porcentuales a la considerada en la Ley de Ingresos y similar a la de un año antes. La mejoría respecto de las expectativas se explica, primordialmente, por los ingresos adicionales provenientes de las cuotas de seguridad social, la recuperación del precio internacional del petróleo y de créditos hipotecarios, así como de productos financieros no previstos. El comportamiento anual obedeció, de manera particular, al favorable desempeño de los ingresos de PEMEX, CFE, IMSS e ISSSTE, mismos que reflejaron los efectos del dinamismo de la actividad productiva. Igualmente influyó el aumento de la cotización internacional de la mezcla de

**INGRESOS PROPIOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS
EN CLASIFICACION ECONOMICA
(Millones de Pesos)**

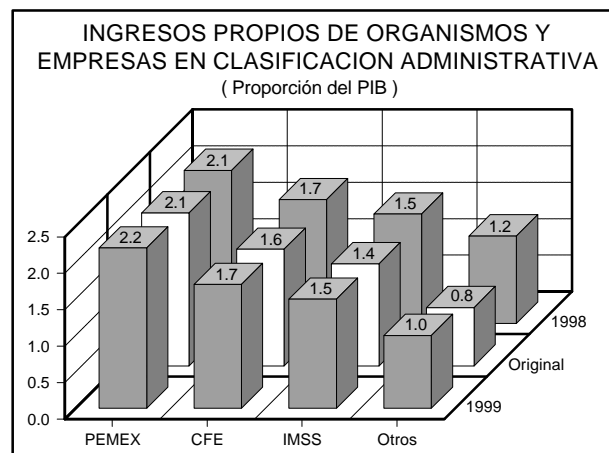
CONCEPTO	1998	1999		Variaciones Respecto a:		
	Ejercido	Original	Ejercido	Presupuesto Original	%	1998 % Real*
TOTAL 1/	248 824.5	275 068.8	295 517.7	20 448.9	7.4	2.4
Venta de Bienes y Servicios	162 568.0	187 104.0	187 846.6	742.6	0.4	(0.4)
Ingresos Diversos	21 266.8	12 421.6	26 257.7	13 836.1	111.4	6.5
Cuotas de Seguridad Social	63 891.4	75 373.5	79 023.7	3 650.2	4.8	6.7
Por Cuenta de Terceros	774.8	169.7	1 630.1	1 460.4	860.6	81.4
Ingresos Recuperables	323.5		759.6	759.6		102.5

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Excluye los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de derechos específicos de ASA y CAPUFE, así como entregas de LOTENAL.

FUENTE: Entidades del Sector Paraestatal de Control Presupuestario Directo.

petróleo mexicano, la cual se ubicó en 53.6 por ciento por arriba del promedio de 1998. Lo anterior permitió compensar el impacto de los procesos de desincorporación de PIPSA, FERRONALES y ASA, la extinción de CONASUPO y la menor plataforma de exportación de petróleo.



PEMEX reportó 101 mil 165.8 millones de pesos, superiores en 4.6 por ciento a lo programado y en 6.3 por ciento real a lo generado en 1998. La primera diferencia derivó, fundamentalmente, de la recuperación del precio del petróleo, que alcanzó un promedio en el año de 15.62 dólares por barril, esto es, 6.37 dólares más de lo pronosticado en la Ley de Ingresos. También impactaron los intereses gana-

dos; la cobranza de fletes a CFE; la obtención de dividendos; y las variaciones y coberturas a favor en el tipo de cambio. El dinamismo anual se atribuye, básicamente, a los mayores ingresos provenientes de las ventas al exterior de crudo, a que dio lugar el incremento en su cotización. Ello se compensó, en parte, con la contracción de 10.4 por ciento en la plataforma de exportación y el menor desliz cambiario, que se tradujo en una reducción del valor de las ventas externas medidas en pesos.

CFE obtuvo 77 mil 949.3 millones de pesos, con lo que rebasó en 3.9 por ciento lo estimado y en 5.5 por ciento real lo registrado el año previo. Ambos resultados se explican, en gran medida, por los aumentos observados en la demanda, el precio medio de la energía, el número de usuarios y el factor de recuperación de la cobranza; aunado a la mayor captación de intereses y la venta de servicios a terceros.

El IMSS percibió ingresos propios por 70 mil 917.2 millones de pesos, cifra que excedió en 8.9 por ciento la contemplada en el proyecto original y en 6.8 por ciento real la reportada en 1998. En los dos casos, el comportamiento se asocia, principalmente, con el incremento en el número de cotizantes; el mejoramiento gradual de los salarios reales; las

INGRESOS PROPIOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS EN CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (Millones de Pesos)

CONCEPTO	1998		1999		Variaciones Respecto a:		
	Ejercido	PRESUPUESTO Original	Ejercido	PRESUPUESTO Original	Importe	%	1998 % Real*
TOTAL 1/	248 824.5	275 068.8	295 517.7	275 068.8	20 448.9	7.4	2.4
PEMEX	82 066.4	96 697.9	101 165.8	96 697.9	4 467.9	4.6	6.3
CFE	63 721.8	75 018.8	77 949.3	75 018.8	2 930.5	3.9	5.5
IMSS	57 277.0	65 138.9	70 917.2	65 138.9	5 778.3	8.9	6.8
ISSSTE	26 901.5	29 839.6	32 879.7	29 839.6	3 040.1	10.2	5.4
CAPUFE	3 745.0	3 545.0	4 647.1	3 545.0	1 102.1	31.1	7.0
ASA	3 889.8	1 046.8	2 635.3	1 046.8	1 588.5	151.7	(41.6)
LFC	1 386.1	1 073.1	1 753.3	1 073.1	680.2	63.4	9.1
CONASUPO	4 310.2	1 439.8	1 380.5	1 439.8	(59.3)	(4.1)	(72.4)
FERRONALES	2 697.5	349.5	1 107.6	349.5	758.1	216.9	(64.6)
LOTENAL	898.9	919.4	1 081.9	919.4	162.5	17.7	3.8
PIPSA	1 930.3						

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1/ Excluye los enteros a la Tesorería de la Federación por concepto de derechos específicos de ASA y CAPUFE, así como entregas de LOTENAL.

FUENTE: Entidades del Sector Paraestatal de Control Presupuestario Directo.

medidas adoptadas para asegurar el pago oportuno de las cuotas obrero-patronales y abatir la morosidad; y la obtención de rendimientos financieros e intereses moratorios.

El ISSSTE registró ingresos por 32 mil 879.7 millones de pesos, cantidad que representó un crecimiento de 10.2 por ciento respecto a lo programado y de 5.4 por ciento real comparado con el ejercicio precedente. La primera variación se relaciona, fundamentalmente, con los excedentes generados en el FOVISSSTE por concepto de intereses de inversiones financieras y recuperación de créditos hipotecarios; las mayores remuneraciones otorgadas al personal federal y al magisterio sobre lo previsto; y la recuperación de préstamos a corto plazo. El dinamismo anual se vincula, particularmente, con la captación de diferencias correspondientes a cuotas de 1998 del servicio médico a pensionados y su regularización para 1999, así como con la percepción de rendimientos financieros a tasas de interés superiores a la inflación.

CAPUFE reportó ingresos propios por 4 mil 647.1 millones de pesos, lo que implicó rebasar en 7.0 por ciento real lo registrado en 1998 y en 31.1 por ciento lo presupuestado. El crecimiento anual se explica, básicamente, por los aumentos en el aforo vehicular y peatonal, y el ajuste tarifario autorizado a partir de enero; en tanto que, la diferencia con lo estimado obedeció a los mayores productos financieros derivados del manejo de disponibilidades.

ASA obtuvo 2 mil 635.3 millones de pesos, monto que superó en 151.7 por ciento la meta, debido, al menos, a tres factores: los enteros que efectúan las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios por concepto de servicios corporativos a favor del organismo; los intereses generados por inversiones en instituciones de crédito; y el descuento que otorga PEMEX sobre los volúmenes de combustible adquiridos. Con relación al ejercicio de 1998, se registró una reducción de 41.6 por ciento real, producto, principalmente, del menor volumen de operaciones a que dio lugar la desincorporación de 35 aeropuertos que conformaban la red de esta entidad.

LFC captó un mil 753.3 millones de pesos, cifra que excedió en 63.4 por ciento la previsión original y en 9.1 por ciento real lo reportado un año antes. La variación con lo estimado fue consecuencia, básicamente, de la obtención de intereses adicionales por inversiones financieras y de la mayor venta de fluido eléctrico sobre lo proyectado. Por su parte, el crecimiento anual respondió, en gran medida, al aumento en el volumen comercializado.

CONASUPO registró un mil 380.5 millones de pesos, cantidad inferior en 4.1 por ciento respecto a la contemplada en el presupuesto de salida y en 72.4 por ciento real a la de 1998. El primer resultado se atribuye al menor volumen comercializado de maíz y frijol en relación con lo previsto. No obstante, ello se compensó parcialmente con mayores ingresos netos provenientes de operaciones ajenas, en especial por la colocación de inventarios de leche y la recuperación del IVA correspondiente al primer semestre de 1998. La reducción anual se explica por la extinción del organismo, razón por lo cual ambos ejercicios no son propiamente comparables.

FERRONALES reportó ingresos propios por un mil 107.6 millones de pesos, monto que rebasó en 216.9 por ciento lo esperado en la Ley de Ingresos debido, fundamentalmente, a la venta de bienes muebles e inmuebles y de chatarra; al arrendamiento de equipos; y la operación del ferrocarril del Mayab, no considerada originalmente. Al compararse con el ejercicio anterior, la captación refleja una contracción de 64.6 por ciento real, producto de su proceso de desincorporación, mismo que se encuentra en su etapa final.

LOTENAL percibió un mil 81.9 millones de pesos, lo que implicó superar en 17.7 por ciento lo estimado y en 3.8 por ciento real lo obtenido el año precedente. Lo anterior se asocia con cuatro aspectos: la cobranza anticipada de venta del sorteo "MILENIO"; el registro de un monto importante de billetes premiados que no fueron vendidos; los mayores productos financieros; y la aplicación de intereses moratorios a los expendedores incumplidos.